

MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION Nº 1032

Santa Fe, 18 de junio de 2003.

VISTO:

La profunda crisis por la que atraviesa el sector salud y la necesidad de adoptar medidas paliativas, para lo cual se han formulado pautas de emergencia relativas al funcionamiento de los efectores de salud privados; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones socio-económicas actuales están signadas por graves problemas que afectan a importantes sectores de la comunidad, realidad de la que no son ajenas las instituciones privadas prestadoras de acciones de salud, que deben soportar la suspensión o demora en los pagos por servicios que le brindan a beneficiarios de obras sociales, también en crisis;

Que la situación financiera actual tiene efectos directos en el funcionamiento de tales efectores de salud, determinando en algunos casos el cierre de los mismos con la negativa consecuencia del despido de numeroso personal y el cese de los servicios médico-asistenciales, lo cual repercute en el sector público porque incrementa aún más los ya elevados niveles de afluencia y demanda hacia los establecimientos estatales;

Que, en consecuencia, la profundización de la crisis por la que atraviesa el país compromete en forma integral a todo el sistema de salud, siendo necesaria la intervención del Estado mediante medidas idóneas y coordinadas que permitan sobrellevar y superar esa situación, asegurando el mantenimiento de los servicios tanto públicos como privados, sin descuidar las condiciones mínimas de eficiencia y calidad de los mismos;

Que en ese marco, se impone la necesidad de regular en la emergencia la situación de los establecimientos de salud privados, regidos por la Ley Nº 9847, las modificatorias y su reglamentación, prorrogando por un plazo prudencialmente determinado la vigencia de las autorizaciones para funcionar vencidas y a vencer dentro del mismo término, el que igualmente se aplicará para la exigibilidad del cumplimiento de todos los requisitos faltantes;

Que este Ministerio está facultado para adoptar tales determinaciones como autoridad de aplicación de la citada normativa, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud privados, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º de la Ley Nº 9847, 35º último párrafo de su Decreto Reglamentario Nº 1453/86 y 21º incisos 2) y 9) de la Ley 10.101;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SALUD Y
MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Prorróganse, en forma automática hasta el 31 de diciembre de 2003, las habilitaciones para funcionar otorgadas conforme a la Ley Nº 9847, las modificatorias y su reglamentación, a instituciones prestadoras de salud de carácter privado, tanto para las habilitaciones vencidas como para aquellas cuyo vencimiento opere dentro del plazo de la prórroga dispuesta.

ARTICULO 2º - Aquellos establecimientos comprendidos en el artículo anterior que no hubieren cumplimentado integralmente las condiciones exigidas por la normativa aplicable, deberán dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos faltantes, dentro del lapso determinado en el mencionado artículo.

ARTICULO 3º - Las medidas contenidas en los artículos 1º y 2º de la presente, no eximen a los responsables de los establecimientos comprendidos en ellas, de la obligatoriedad de considerar y mantener las prestaciones críticas de riesgo, cuyo cumplimiento será condición indispensable para la aplicación de la prórroga acordada y verificado a tal fin por la Dirección General de Auditoría Médica.

ARTICULO 4º - Exclúyense de la prórroga dispuesta los siguientes supuestos:

A) Los establecimientos nuevos sin habilitación anterior;

b) Los servicios nuevos que pretenden habilitarse dentro de un determinado establecimiento, no existentes al tiempo de habilitación de éste.

ARTICULO 5º - Los procesos de renovación de las autorizaciones para funcionar continuarán su curso normal de evaluación por la mencionada Dirección General.

ARTICULO 6º - Las deudas en concepto de tasas anuales vencidas, podrán cancelarse a razón de u (1) año por mes.

ARTICULO 7º - Publíquense en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 3321/93.

ARTICULO 8º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. FERNANDO BONDESIO
Ministro de Salud y Medio Ambiente

S/C 14342 Jul. 1 Jul. 3

NOTIFICACION

Se notifica por este medio que en autos caratulados: DIAZ, SILVANA - Expediente Nº 00501-0034868-1, se ha dictado el Decreto Nº 0197 de fecha 27 de febrero de 2003, mediante el cual se dispuso lo siguiente:

ARTICULO 1º - Déjase cesante, a partir del 10/10/00, por abandono de servicio sin causa justificada de conformidad con lo establecido en el artículo 53, inciso c) en concordancia con el 50, inciso c) de la Ley Nº 8525, a la Sra. SILVANA MARCELA DIAZ (M.I. Nº 22.648.111 - Clase 1972), Personal de Enfermería en el Hospital Provincial de Rosario, que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud y Medio Ambiente. - Fdo.: Carlos Alberto Reutemann - Ing. Fernando Bondesio.

Las mencionadas actuaciones se encuentran radicadas en la Dirección General de despacho sita en calle Juan de Garay 2880, de esta ciudad.

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO, 24 de junio de 2003.

S/C 14341 Jul. 1 Jul. 3

AFIP-DGI

REMATE POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1S de Rosario a cargo del Dr. Pedro Alegre (con Juez), Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina del Barco de Sagues hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/ERCEG HORACIO (cuit nº 20-06144029-2) S/EJEC. FISCAL, expte Nº 32916 Ley 11.683 MODIF LEY 25.239), se ha dispuesto que el Martillero GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE (cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el día Jueves, 31 de Julio de 2003 a las 16:00 hs, en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Rosario en la calle Chacabuco, designada la finca con los Nros. Municipales 2277 y 2279, entre las calles Riobamba y La Paz, empezando su ubicación a los 17,32m de la última en dirección al Norte, que mide 8,66m de frente al Oeste por 30,29m de fondo, lo que hace una superficie de 262,32m2, lindando: al Oeste, con calle Chacabuco, al Este, con parte del lote 32, al Norte con el lote 28 y al Sud, con los lotes 30 y 32. Es el designado con el nº 29 en el plano que menciona su título, inscripto en el Registro respectivo con el nº 13699 del año 1927. Dominio Inscripto al Tomo 431 A Folio 157 Número 192994 del Depto. Rosario Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado, EMBARGOS: al Tº 110E Fº 5706 Nº 358875 de fecha 21/06/01 por \$94.284,99 embargo por el que se ejecuta, al Tº 110E Fº 3570 Nº 339936 de fecha 30/04/01 por \$27.055,40 autos Fisco Nacional AFIP-DGI c/Erceg Horacio s/ejec. fiscal, al Tº 109E Fº 6288 Nº 356756 de fecha 06/07/00 por \$11.023,39 autos Fisco Nacional DGI c/ Erceg Horacio s/Ejec. fiscal, al Tº 110E Fº 8415 Nº 388403 de fecha 11/09/01 por \$22.863,62 autos Fisco Nacional AFIP-DGI c/ Erceg Horacio s/embargo preventivo HIPOTECAS: no se registran INHIBICIONES: al Tº 113I Fº 7505 Nº 366721 de fecha 11/07/01 por \$4.000.- Prico S.R.L c/

Erceg Horacio s/ demanda ejecutiva. Dicho inmueble se venderá con la base de: \$44.777,56 (2/3 All) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la primera retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 30% de la base y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupación que constan en autos según constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Balcarce 208 1º "C", haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., el día Miércoles, 30 de Julio de 2003. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, lunes 23 de Junio de 2003.

S/c 14348 Jul 1 Jul 2

REMATE POR
FELIX R. CLAVERIE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 95 último párrafo de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modifs.) texto según la Ley 25.239, hace saber en autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) C/ CUADROS OMAR ESTEBAN S/Ejecución Fiscal" - Expte. Nº 31788, radicado ante el Juzgado Federal Nº 1, Secretaría S se ha dispuesto que el Martillero Félix Ricardo Claverie (cuit nro: 20/13077561/7) venda en pública subasta el día 11 de julio de 2003 o el día hábil posterior siguiente si el designado fuere inhábil a las 16hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en la calle Entre Ríos 238 de esta ciudad el siguiente inmueble: "Un terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en la calle Mendoza, entre las de Laprida y Buenos Aires, cuya ubicación empieza según el plano a los cuarenta y cuatro metros noventa y nueve centímetros de la esquina de esta última calle hacia el Oeste; compuesto de ocho metros setenta centímetros de frente al Norte, por veinte y un metros novecientos treinta y ocho centímetros de fondo, encerrando una superficie de ciento noventa metros ochenta y seis decímetros cuadrados; y LINDA: al Norte, con la calle Mendoza; al Este con terreno de las señoritas Carmen, Clotilde y Esther Castelli; al Oeste, con la sucesión de don Carlos Gaust, antes de doña Juana Labarden; y al Sur con la sucesión de don Carlos Larravides, antes con doña Manuela Robles de Larravides.- El edificio se encuentra designado con el número municipal 745 de la expresada calle Mendoza".- Inscripto el dominio al Tomo: 386; Folio: 152; Número: 158438; Dpto: Rosario.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio: EMBARGOS: Tomo: 108 E; Folio: 4438; Número: 335942; Fecha: 11/05/1999; Monto: \$50.810.,49; Autos: -FISCO NACIONAL (D.G.I.) C/ CUADROS OMAR E. s/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 1635/98, Juzgado Federal Nº 2; Tomo: 107 E; Folio: 11205; Número: 413275; Fecha: 17/11/1998; Monto: \$15.505,53; Autos: "FISCO NACIONAL C/CUADROS OMAR E. S/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 465/98, Juzgado Federal Nº 2; Tomo: 107 E; Folio:12574; Número: 426032; Fecha: 21/12/1998; Monto: \$19.317,08; Autos: "FISCO NACIONAL C/ CUADROS OMAR E. S/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 712/1998, Juzgado Federal Nº 2; Tomo: 107 E; Folio: 7291; Número: 377536; Fecha: 18/08/1998; Monto: \$37.271,24; Autos: "FISCO NACIONAL C/ CUADROS OMAR E. S/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 26402/1998, Juzgado Federal Nº 1; Tomo: 107 E; Folio: 8584; Número: 389299; Fecha: 16/09/1998; Monto: \$10.677,10; Autos: "FISCO NACIONAL C/ CUADROS OMAR E. S/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 86/98, Juzgado Federal Nº 2; Tomo: 110 E; Folio:5736 Número: 359945; Fecha: 22/06/2001; Monto: \$9.316,93; Autos: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) C/ CUADROS OMAR E. S/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 9215, Juzgado Federal Nº 2; Tomo: 110 E; Folio: 7863; Número: 382296; Fecha: 27/08/2001; Monto: \$4.972,43; Autos: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) C/ CUADROS OMAR E. S/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 3759, Juzgado Federal Nº 1; Tomo: 110 E; Folio: 7864; Número: 382297; Fecha: 27/08/2001; Monto: \$8.301,89; Autos: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) C/ CUADROS OMAR E. S/Ejecución Fiscal" Expte. Nº

34281, Juzgado Federal Nº 1; Tomo: 110 E; Folio: 7865; Número: 382298; Fecha: 27/08/2001; Monto: \$18.184,13; Autos: FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) C/ CUADROS OMAR E. S/Ejecución Fiscal - Expte. Nº 30887, Juzgado Federal Nº 1; Tomo: 110 E; Folio: 10124; Número: 405309; Fecha: 29/10/2001; Monto: \$6.864,41; Autos: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) C/ CUADROS OMAR E. S/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 9498, Juzgado Federal Nº 2; Tomo: 111 E; Folio: 2821; Número: 340587; Fecha: 28/05/2002 el de autos; Tomo: 112 E; Folio: 790; Número: 314754; Fecha: 24/02/2003; Monto: \$8.391,35; Autos: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) C/CUADROS OMAR E. S/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 38648, Juzgado Federal Nº 1; Tomo: 112 E; Folio: 2849; Número: 336358; Fecha: 30/04/2003; Monto: \$41.780; Autos: "FERNANDEZ BUENAVENTURA C/ CUADROS OMAR E. S/Cobro de Pesos" Expte. Nº 505/2002, Juzgado Laboral de la Sexta Nominación.- INHIBICIONES: Tomo: 113 I; Folio: 9141; Número: 382767; Fecha: 28/08/2001; Monto: \$8.832,41; Autos: "A.F.I.P.-D.G.I. C/ CUADROS OMAR ESTEBAN S/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 10751/2001, Juzgado Federal Nº 2, Tomo: 7 IC; Folio: 782; Número: 409806; Fecha: 23/12/1997; Sin Monto; Autos: CUADROS OMAR E. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 865/1997, Juzgado de Distrito de la 11º Nominación; Tomo: 110 I; Folio: 6240; Número: 396516; Fecha: 05/10/1998; Monto: \$65.000,00; Autos: "ALICIA SILVIA ELIAS C/ CUADROS OMAR E. S/ Medida Cautelar" Expte. Nº 621/98, Juzgado en lo Laboral 5º Nominación; Tomo: 111 I; Folio: 1180; Número: 319507; Fecha: 16/03/1999; Monto: \$24.984,85; Autos: "COMINOTTI JORGE RAUL C/CUADROS OMAR E. S/ Cobro de Pesos", Expte. Nº 489/98, Juzgado en lo Laboral 1ª Nominación; Tomo: 111 I; Folio: 1181; Número: 319508; Fecha: 16/03/1999; Monto: \$30.000,00; Autos: "ELIAS ALICIA S. C/ CUADROS OMAR.E. S/ Cobro de Pesos" Expte. Nº 657/98, Juzgado en lo Laboral 5ª Nominación; Tomo: 113 I; Folio: 4786; Número: 346687; Fecha: 17/05/2001; Monto: \$68.647,21; Autos: "MARTINEZ VIVIANA C/OMAR CUADROS PUBLICIDAD y/u Otros S/ Cobro de Pesos", Expte. Nº 867/1999, Juzgado de Distrito 1º Nominación; Tomo: 110 I; Folio: 6241; Número: 396517; Fecha: 05/10/1998; Monto: \$50.000,00; Autos: "COMINOTTI JORGE R. C/ CUADROS OMAR E. S/Medida Cautelar - Expte. Nº 454/98, Juzgado en lo Laboral 1ª Nominación; Tomo: 114 I; Folio: 639; Número: 308777; Fecha: 13/02/2002; Monto: \$10.599,93; Autos: "FISCO NACIONAL - A.F.I.P.- C/ CUADROS OMAR E. S/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 7082, Juzgado Federal Nº 2; Tomo: 114 I; Folio: 5919; Número: 369762; Fecha: 28/08/2002; Monto: \$4.056,76; Autos: "FISCO NACIONAL -D.G.I.- C/ CUADROS OMAR E. S/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 10834, Juzgado Federal Nº 2; Tomo: 114 I; Folio: 4583; Número: 354456; Fecha: 10/07/2002; Monto: \$5.948,62; Autos: FISCO NACIONAL D.G.I. C/ CUADROS OMAR E. S/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 8672 F, Juzgado Federal Nº 2.- El mismo sale a la venta en las condiciones de ocupación según Acta de constatación obrante en actuaciones con la Base (2/3 A.I.I.) \$63.851,19.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una Retasa del 25% \$47.888,39 y si tampoco hubiere oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta.- El adquirente deberá abonar en el acto de remate el 20% en concepto de seña a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y de realizar la compra en comisión tendrá que indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente.- El saldo de precio deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco días una vez notificado el auto aprobatorio.- Impuestos, tasas, contribuciones y mejoras adeudadas; gastos, impuestos y honorarios que origine la transferencia e IVA si correspondiere serán a cargo del comprador. Copias de títulos obran agregados en actuaciones que se encuentran en las Oficinas del Sr. Agente Fiscal sitas en la calle Córdoba 1253 Piso 9º de la ciudad de Rosario a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos.- El inmueble será exhibido los días 8 y 10 de Julio de 2003 de 16hs a 17hs.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 23 de Junio de 2003.- Firmado: Dr. Jorge R. Boasso, Agente Fiscal A.F.I.P.

S/c 14353 Jul 1 Jul 2
